

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE MAYO 4 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”

Modificada por la R.R. No. 028 de 08-11-2011 y Derogada por la R.R. No. 010 de 31-01-2013

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 361 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que los Artículos 267 de la Constitución Política de Colombia y 4 de la Ley 42 de 1993, determinan el control fiscal como una función pública, que vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, el cual se ejercerá por la Contraloría General de la República, en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la ley.

Que el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia señala que *"la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva"*. El mismo artículo especifica que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268, y en concordancia con lo anterior, el artículo 105 del Decreto Ley 1421 de 1993, estipula que la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C.

Que a la luz de los Artículos 268 Constitucional y 109 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Contralor de Bogotá D.C. tiene entre otras las siguientes atribuciones: prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas de los sujetos pasivos de vigilancia de competencia del Ente Fiscalizador, revisarlas y fenecerlas, llevar el registro de la deuda pública, exigir informes sobre su gestión, presentar informes sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente y certificar la situación de las finanzas y el balance de hacienda del Distrito Capital.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE MAYO 4 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”

Que el Artículo 15 de la Ley 42 de 1993 define la cuenta como el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

Que el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009 expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. *“Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*, faculta al Contralor de Bogotá para definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y los Acuerdos.

Que el Contralor de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 034 de diciembre 21 de 2009 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”*, modificada por las Resoluciones Reglamentarias N° 019 de julio 8 de 2010 y 001 de enero 20 de 2011; la cual fijó en el artículo 15 el término máximo para rendir la cuenta consolidada y en el título II el contenido de la información mensual, intermedia y anual que deben rendir los sujetos de control a través del SIVICOF.

Que el Artículo octavo de la Resolución Reglamentaria N° 010 del 31 de marzo de 2011 *“Por la cual se agrupan por sectores, se define la complejidad y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá D. C.”* incluyó como sujeto de control de la Entidad al Instituto Distrital de las Artes IDARTES.

Que la Auditoría General de la República expidió la Resolución Orgánica N° 11 de 2010, *“Por la cual se modifican las Resoluciones Orgánicas números 06 de 2008 y 03 de 2010”* modificada por la Resolución Orgánica N° 13 de noviembre 22 de 2010, donde fija las fechas de reporte bimestral de rendición de la información que se debe remitir a través del formato 20.1 denominado *“Acciones de Control a la Contratación de Entidades”*.

Que para dar cumplimiento a lo previsto en las Resoluciones Orgánicas antedichas, la Contraloría de Bogotá considera necesario modificar la fecha de

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE MAYO 4 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”

reporte de la información mensual y el contenido de los formatos CB-0201 y CB-0202 del Informe de Contratación que deben rendir los sujetos de control en forma mensual en el sentido de incluir información adicional sobre el sujeto vigilado, gastos y anticipos y suprimir datos sobre avances.

Que la Dirección de Hábitat y Servicios Públicos, mediante memorando 201096254 fechado el 15 de noviembre de 2010, solicita reclasificar la Compañía de Distribución y Comercialización de Energía S.A. ESP - CODENSA S.A. ESP., así como, eliminar a la Empresa Transportadora Colombiana de Gas S.A. E.S.P. del anexo A, puesto que en Asamblea realizada el 11 de diciembre de 2009 se aprobó la fusión de Transcogas con la Empresa Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. – T.G.I. S.A. E.S.P., el 31 de mayo de 2010 se protocolizó la fusión mediante Escritura Pública N° 1677 en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá y el registro en Cámara y Comercio se realizó el 3 de junio de 2010.

Que la Dirección de Economía y Finanzas Distritales mediante memorandos 201094501 de 19 de noviembre de 2010 y 201131963 de marzo 9 de 2011, solicita adicionar el formato CB-0127 “Reporte de Vigencias Futuras” dentro del Informe Financiero – Presupuesto que deben rendir los entes auditados.

Que la Dirección de Informática mediante memorando 201104483 de 20 de enero de 2011 solicita incluir el Informe Remisorio Formato CB-9999 “Relación de Formatos y Documentos” para la presentación de las cuentas mensual, intermedia, anual y ocasional por parte de todos los sujetos de vigilancia y control, donde se relacionan los formatos y documentos enviados a través de SIVICOF en el proceso de rendición de cuenta e información.

Que la Dirección de Hábitat y Servicios Públicos, mediante memorando 201131951 de 9 de marzo de 2011, solicita la exclusión de los documentos electrónicos CBN-1020 y 1023 contenidos en el artículo 22 de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 para los siguientes sujetos de control: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.C. –EAAB. ESP, Caja de Vivienda Popular –CVP., Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, Secretaría Distrital de Hábitat y Metrovivienda contemplados en el Capítulo I del Anexo A; igualmente propone que se elimine la cuenta mensual exigida en el artículo 26 ibídem de los sujetos que se encuentran clasificados en el Capítulo V del Anexo A.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE MAYO 4 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”

Que la Dirección de Educación, Cultura Recreación y Deporte, mediante memorando 201132826 de marzo 11 de 2011, solicita adicionar el formato CB-0722 “Relación de Programas Ofrecidos” únicamente para la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas dentro del informe Estadísticas de Educación rendido en la cuenta anual según el artículo 22 de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 e incluir dentro del Informe de Pensiones de la información anual previsto en el mismo artículo a la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas por cuanto maneja fondo de pensiones.

Que la Dirección Sector Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo mediante memorando 201134786 de 17 de marzo de 2011, solicita reclasificar a la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - INVEST IN BOGOTÁ del capítulo IV al capítulo I dentro Anexo A de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009, teniendo en cuenta que sus aportes son 100% de origen público. Así mismo requiere la inclusión de los formatos CB-0128 de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones y CB-0129 Ejecución de Ingresos exclusivos para este sujeto de control.

Que la Dirección Sector Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, una vez analizado el contenido de la información mensual, considera procedente excluir a la Corporación INVEST IN BOGOTÁ de rendir los siguientes documentos y formatos electrónicos: Informe Financiero – Presupuesto CBN-1001 Programa anual de caja, CBN-1002 Ejecución cuentas por pagar de la vigencia anterior, CBN-1003 Presupuesto orientado a resultados POR, CBN-1093 Notas y anexos a la ejecución presupuestal de gastos e inversiones y CBN-1094 Notas y anexos a la ejecución presupuestal de gastos e inversiones y los del Informe de Deuda Pública, a saber, CB-0105 a CB-0113 y CBN-1091, CBN-1004 a CBN-1006.

Que la Dirección del Sector de Movilidad mediante memorando 201134973 del 17 de marzo de 2011 solicita la exclusión del sujeto de control Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT “en liquidación” teniendo en cuenta que al entrar en proceso de disolución y liquidación por efecto del Decreto N° 563 de diciembre 29 de 2006 y con la expedición del Decreto 591 de 2009 “*Por el cual se adoptan medidas administrativas para la terminación y entrega del proceso liquidatorio del Fondo de Educación y Seguridad Vial Fondatt, en liquidación*” este sujeto de control fue liquidado el 30 de diciembre de 2009 y de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 010 de 2011 no es sujeto de control de la entidad.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE MAYO 4 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”

Que la Dirección Sector Gobierno mediante memorando 201143445 de abril 11 de 2011 y el Contralor Auxiliar como responsable del Proceso de Prestación de Servicio Micro con memorando 201144827 de abril 13 de 2011, solicitan modificar el párrafo del Artículo 30 de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009, relacionada con la rendición de cuenta de quienes se retiran de la gestión.

Que analizado el contenido de la información intermedia, se considera procedente simplificar su presentación, limitándola al formato CB-0402 “Plan de mejoramiento”, para evitar duplicidad de reportes y en aras de una eficiente gestión administrativa de los sujetos de control.

Que producto de los memorandos 201095402 de noviembre 23 de 2010 y 201130406 de marzo 04 de 2011 y de las correspondientes respuestas de las Direcciones Sectoriales, Economía y Finanzas Distritales e Informática se considera necesario modificar la Resolución Reglamentaria 034 de 2009.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el término máximo para la rendición de la cuenta consolidada mensual, contemplado en el Artículo 15 de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, el cual será el siguiente:

Mensual: El séptimo día hábil siguiente al mes reportado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar los formatos CB-0201 Archivo de contratación y CB-0202 Archivo de novedades del Informe Financiero - Contratación establecido en la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009 para las cuentas mensual y anual con su respectivo instructivo, los cuales harán parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Incluir en la información mensual y anual que presentan los sujetos de vigilancia y control en el Informe Financiero – Presupuesto, el formato CB-0127 “Reporte de Vigencias Futuras” con su respectivo instructivo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE MAYO 4 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”

INFORMACIÓN MENSUAL Y ANUAL

INFORME FINANCIERO	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
PRESUPUESTO	CB-0127	Reporte de Vigencias Futuras	X	

ARTÍCULO CUARTO. Incluir los formatos CB-0128 Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones y CB-0129 Ejecución de Ingresos dentro del Informe Financiero - Presupuesto de la información mensual que presentará la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región – INVEST IN BOGOTÁ, según el Artículo 22 de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009.

INFORMACIÓN MENSUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
PRESUPUESTO Aplica sólo a la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región INVEST IN BOGOTÁ	CB-0128	Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones	X	
	CB-0129	Ejecución de Ingresos	X	

Excluir a la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región INVEST IN BOGOTÁ de rendir los siguientes formatos y documentos electrónicos en la cuenta mensual: Informe Financiero - Presupuesto CBN-1001, CBN-1002, CBN-1003, CBN-1093, CBN-1094 e Informe de Deuda Pública CB-0105 a CB-0113 y CBN-1091, CBN-1004 a CBN-1006, contenidos en el Artículo 22 de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO. Incluir dentro de la información de las cuentas mensual, intermedia, anual y ocasional el Informe Remisorio y formato CB-9999 “Relación de formatos y documentos” con su respectivo instructivo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE MAYO 4 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”

INFORMACIÓN MENSUAL, INTERMEDIA, ANUAL Y OCASIONAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
INFORME REMISORIO	CB-9999	Relación de formatos y documentos	X	

ARTÍCULO SEXTO. Incluir el Formato CB-0722 “Relación de Programas Ofrecidos” dentro del Informe de Estadísticas de Educación de la información anual que presentará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según el Artículo 22 de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009.

INFORMACIÓN ANUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
ESTADÍSTICAS EDUCACIÓN (Aplica únicamente para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)	CB-0722	Relación de programas ofrecidos	X	

ARTÍCULO SÉPTIMO. Incluir a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como responsable de rendir el informe de pensiones de la cuenta anual prevista en el Artículo 22 de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, en los respectivos formatos y documentos.

INFORMACIÓN ANUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
PENSIONES Aplica únicamente a Fondo de	CB-0801	Pensionados de la vigencia.	X	
	CB-0802	Bonos pensionales.	X	
	CB-0803	Pensionados fallecidos	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE MAYO 4 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
Prestaciones Económicas FONCEP y a Universidad Distrital Francisco José de Caldas	CB-0804	Personas sustitutas o sobrevivientes.	X	
	CB-0805	Información del consorcio.	X	
	CB-0806	Ajuste de pensiones.	X	
	CB-0807	Acreencias en pensiones	X	
	CBN-1032	Indicadores de pensiones.		X

ARTÍCULO OCTAVO. Adicionar el Artículo 22 de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, Información Anual con un numeral del siguiente tenor:

“7) Los documentos electrónicos CBN-1020 Informe del Revisor Fiscal y CBN-1023 Informe de Composición Accionaria no aplican para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, la Caja de Vivienda Popular, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la Secretaria Distrital de Hábitat y Metrovivienda.”

ARTÍCULO NOVENO. Eliminar del Título II Capítulo V artículo 26 de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009 la información mensual a cargo de los sujetos de vigilancia y control respectivos, señalados en el Capítulo V del Anexo A.

ARTÍCULO DÉCIMO. Modificar el Parágrafo del Artículo 30 de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, el cual quedará así:

“Cuando el retiro definitivo del responsable de rendir cuenta coincide con el cierre de la vigencia fiscal (31 de diciembre) no se requerirá presentar la información señalada en este artículo, dado que la cuenta de la vigencia será presentada por el nuevo responsable.”

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Simplificar la presentación de la información intermedia prevista en los Artículos 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 la cual quedará así:

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE MAYO 4 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”

INFORMACIÓN INTERMEDIA

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
Gestión	CB-0402	Plan de Mejoramiento	X	

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Modificar el Anexo A Sujetos de Control por Capítulo de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, en los aspectos que se regulan a continuación:

- Reclasificar a la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región INVEST IN BOGOTÁ en el Título II Capítulo I.
- Incluir en el Capítulo I al Instituto Distrital de las Artes IDARTES.
- Suprimir del Capítulo I al Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT “En Liquidación”.
- Suprimir del Capítulo IV a Transportadora Colombiana de Gas S.A. E.S.P TRANSCOGAS S.A. E.S.P.
- Reclasificar a la Compañía de Distribución y Comercialización de Energía S.A. E.S.P., CODENSA S.A. ESP en el Capítulo V.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Adicionar el Anexo B de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, con los formatos CB-0127, CB-0128, CB-0129, CB-0722 y CB-9999.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los Artículos 15, 22 al 28 y 30 y los Anexos A y B de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TRANSITORIO. La forma y términos para la rendición de la cuenta establecidos en la presente Resolución Reglamentaria aplican a partir de la cuenta mensual con corte a 31 de mayo de 2011, para todos los sujetos de vigilancia y control.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE MAYO 4 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para la rendición de la cuenta mensual correspondiente al mes de abril de 2011, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, presentará la información solicitada en el Artículo 22 de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009 vigente hasta la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

MÓNICA CERTAIN PALMA

Contralora de Bogotá, D.C.

Proyectó: LUIS JAIME CAMPOS BELLO Profesional Dirección de Planeación

Revisó: ANA IDDALY SALGADO PÁEZ Directora Sector Ambiente

GLADYS AMALIA RUSSI GÓMEZ Directora Sector Control Social y Desarrollo Local

MARIA GLADYS VALERO VIVAS Directora Sector Control Urbano

EDUARDO JOSÉ HERAZO SABBAG D. Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte

MAURO ALBERTO APONTE GUERRERO Director Sector Gobierno

ALEXANDRA RAMIREZ SUAREZ D. Sector Hacienda, D. Económico, Ind. y Turismo.

ALBERTO MARTÍNEZ MORALES Director Sector Movilidad

MARIANNE ENDEMANN VENEGAS Directora Sector Hábitat y Servicios Públicos

RAFAEL HUMBERTO TORRES ESPEJO Director Técnico Sector Salud e Integración Social

AZUCENA RODRIGUEZ OSPINA Directora de Economía y Finanzas Distritales

YOLIMA CORREDOR ROMERO Directora Técnica de Informática

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA Coordinadora Grupo GAF

Aprobó: VÍCTOR MANUEL ARMELLA VELÁSQUEZ Contralor Auxiliar

Revisión Técnica: EFVANNI PAOLA PALMARINI PEÑARANDA Directora Técnica de Planeación

Revisión Jurídica: CAMPO ELÍAS ROCHA LEMUS Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. 4650 de mayo 9 de 2011